

DECRETO Nº 170/2.019

ASUNTO: RENUNCIA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO QUE COMPRENDE LAS BATIDAS DE JABALÍ Y ARRUI DEL COTO PRIVADO DE CAZA AL- 10994, PROPIEDAD MANCOMUNADA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE VÉLEZ BLANCO Y VÉLEZ RUBIO, TEMPORADA 2.019/2.020

D. PEDRO LUIS DIAZ GIL, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),

Visto el escrito presentado por D. Ángel María García Samper, con D.N.I. núm. -----, de fecha 29/08/2019, registro de entrada núm. 2044 de fecha 06 de septiembre de 2.019, por el que solicita la renuncia a la adjudicación la concesión del uso privativo del aprovechamiento cinegético que comprende las batidas de jabalí del coto privado de caza AL-10994, propiedad de los Ayuntamientos de Vélez Blanco y Vélez Rubio, durante temporada 2.019-2.020, adjudicada mediante Decreto 140/2019, de fecha 20 de agosto de 2.019.

Y, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por D. Ángel María García Samper a la adjudicación de la concesión del uso privativo del aprovechamiento cinegético que comprende las batidas de jabalí del coto privado de caza AL- 10994, propiedad de los Ayuntamientos de Vélez Blanco y Vélez Rubio, durante temporada 2.019-2020, efectuada mediante Decreto núm. 140/2019 de fecha 20 de agosto.

SEGUNDO: Comunicar a D. Ángel María García Samper que la renuncia a la adjudicación conlleva la pérdida de la garantía/ fianza constituida.

Lo mando y firmo, en Vélez Blanco a 9 de septiembre de 2.019.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Pedro Luis Díaz Gil